Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.875
Jueves 06 de Mayo de 2021
Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Mayo / 2021

03 al 04	$ 13.725-
05	$ 4.665.-
TOTAL	**$ 18.390.-**

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto Nº 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY Nº 1177/32
Decreto Nº 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
D E C R E T O S

DECRETO-2021-701-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00266227--GDESDE-JGM - Homologación RESOL-2021-934-E-GDESDE-JGM

VISTO: El EX-2021-00266227--GDESDE-JGM y la RESOL-2021-934-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se tramita la provisión de raciones alimentarias fortificadas para el "Programa Mis Primeros 1.700 Días", creado con el propósito de acompañar el crecimiento y desarrollo de los niños y mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad social;

Que en ese sentido, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º de la RESOL-2021-934-E-GDESDE-JGM, se dispone el pago a la firma proveedora de las raciones alimentarias, y determina que la misma se dicta Ad– Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGAR la RESOL-2021-934-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-702-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00450085--GDESDE-SSCA#JGM - Adquisición de Productos Nutricionales destinados a familias en Vulnerabilidad Social por efecto de la Pandemia Mundial

VISTO: El EX-2021-00450085--GDESDE-SSCA#JGM, la RESOL-2021-913-E-GDESDE-JGM y la RESOL-2021-966-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se gestiona la aprobación de la adquisiciónde productos nutricionales para una rápida asistencia a familias en estado de vulnerabilidad social porefecto de la pandemia mundial de Covid-19;

Que la RESOL-2021-913-E-GDESDE-JGM autoriza a utilizar la vía de excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Incisos d) y p) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicasde la Provincia y modificatoria, tendiente a adquirir los elementos requeridos por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad;

Que obran en los presentes actuados, informes de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete, de la Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y de Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del tramite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2021-966-E-GDESDE-JGM, aprobatoriade la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2021-966-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto, según lo dispuesto por el Artículo 78 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley Nº 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatoria;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR la RESOL-2021-966-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete,de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-703-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00554771-GDESDE-CPV#MOP- Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente Nº 2021-00554771-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Pavimentación de Accesos y Calles Adyacentes a Av. Néstor Kirchner, incluye Obras de Infraestructura y Pavimentos en Espacios Públicos Deportivos en la Ciudad de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar

a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 554771CPVMOP21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	500.000.000,00	500.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		**500.000.000,00**	**500.000.000,00**
	TOTAL DE RECURSOS		**500.000.000,00**	**500.000.000,00**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 554771CPVMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-500.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	500.000.000,00
54	11	00	09	98	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	500.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 554771CPVMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN $
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-500.000.000
54	11	00	09	98	10	Pavimentación de Accesos y Calles Adyacentes a Av. Nestor Kirchner, incluye Obras de Infraestructura y Pavimentos en Espacios Públicos Deportivos en la Ciudad de Termas de Río Hondo Localidad: Termas de Río Hondo Departamento: Río Hondo	500.000.000
TOTAL							**0**

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-704-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00590371-GDESDE-CPV#MOP- Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente Nº 2021-00590371-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Obras Complementarias en Complejo Deportivo y Recreativo en la Ciudad de Santiago del Estero – 2º Etapa, Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 590371CPVMOP21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	302.567.118,00	302.567.118,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		**302.567.118,00**	**302.567.118,00**
	TOTAL DE RECURSOS		**302.567.118,00**	**302.567.118,00**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 590371CPVMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-302.567.118,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	302.567.118,00
54	11	00	04	69	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	302.567.118,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 590371CPVMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN $
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-302.567.118
54	11	00	04	69	10	Obras Complementarias en Complejo Deportivo y Recreativo en la Ciudad de Santiago del Estero - 2º Etapa	302.567.118
TOTAL							**0**

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-705-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE ABRIL DE 2021

Referencia: Ex-2021-00169367 --GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Albornoz Brígida del Carmen

VISTO: El EX-2021-00169367- -GDESDE-MS, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Coria Dora Beatriz, D.N.I. Nº13.775.717, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de Compra de Medicamentos (Bevax 100 mg. vial x1x4ml.), con destino a la paciente: Albornoz Brígida del Carmen, D.N.I. Nº 20.535.705, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna, y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que Obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que Auditoría Médica aconseja que corresponde solicitud de Medicamentos, de Orden Nº 02, teniendo en cuenta la patología de la paciente;

Que Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de laProvincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°:Otorgar a favor de la Sra. Coria Dora Beatriz, D.N.I. Nº 13.775.717, con domicilio en Mza. 20 – Lote 31 – Bº Los Flores 200 Viviendas – Capital – Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Treinta Y Cuatro ($241.334,00), importe que será destinado a solventar gastos de Compra de Medicamentos (Bevax 100 mg. vial x1 x4ml.), con destino a la paciente: Albornoz Brígida del Carmen, D.N.I. Nº 20.535.705, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega al Proveedor "Farmacia del Pilar", de Carlos Dante Bahr, quien deberá presentar Factura y Remito, lugar de entrega: Dirección General de Farmacia y la forma de pago inmediata.-

ARTICULO 3°:El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR.26- PRG.11- SPRG.00- PRY.00- A/O.06- PAR.514-24 (Ayuda Social a Personas) FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaria de Salud, librar la correspondiente Orden de pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Dirección General de Farmacia, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-706-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00066984 --GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Jiménez Cristian Alberto

VISTO: El EX-2021-00066984- -GDESDE-MS, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Catan Felipa Cantalicia, D.N.I. Nº 20.849.808, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos para la Compra de Prótesis (Parche p/ Navegación en 3D), con destino al paciente: Jiménez Cristian Alberto, D.N.I. Nº 38.780.528, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y carece de recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que Obra Formulario Nº 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que Auditoría Médica aconseja presupuesto de ("ROMED INSUMOS", de Robledo Néstor Matías) por $285.000,00-, que corresponde a pedido médico de Orden Nº 02;

Que Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Catan Felipa Cantalicia, D.N.I. Nº20.849.808, con domicilio en Calle 391 2884 – Bº Jhon Kennedy – Capital – Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos Doscientos Ochenta Y Cinco Mil ($285.000,00), importe que será destinado para la Compra de Prótesis (Parche p/ Navegación en 3D), con destino al paciente: Jiménez Cristian Alberto, D.N.I. Nº 38.780.528, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a "ROMED INSUMOS", de Robledo Néstor Matías, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 – PRG. 11 – SPRG. 00 – PRY 00 – A/O 06 – PAR. 514-24 (Ayuda Social a Personas), F.R.S., debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud

librar correspondiente Orden de Pago a favor de las firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Subsecretaría de Salud y Auditoría Médica, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-707-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-00725632 -GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Banman Cornelius

VISTO: El EX-2020-00725632--GDESDE-MS, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Banman Harder Jacob, D.N.I. Nº 92.865.674, solicita un Subsidio destinado a solventar gastos de Cirugía de Alta Complejidad y Prótesis, para el paciente: Banman Cornelius, D.N.I. Nº 92.886.903, quien según constancias de autos no registra afiliación a Obra Social alguna y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que Obra Formulario Nº 01, debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que Auditoria Médica aconseja presupuesto de "ROMED INSUMOS" por $363.400,00-, más presupuesto a favor de "Centro Cardiovascular – Cardio S.R.L." – Clínica Yunes, por $220.000,00-, que corresponde a pedido médico de Orden Nº 02;

Que obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otórguese a favor del Sr. Banman Harder Jacob, D.N.I. Nº 92.865.674, con domicilio en Loc. Colonia del Norte S/N – Jiménez – Santiago Del Estero, un Subsidio por la suma total de: Pesos Quinientos Ochenta Y Tres Mil Cuatrocientos ($583.400,00), destinado a solventar gastos de Cirugía de Alta Complejidad y Prótesis, a favor del paciente: Banman Cornelius, D.N.I. Nº 92.886.903, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º.- Autorícese a la Subsecretaria de Salud, a emitir Nota de Servicio al Proveedor: "Centro Cardiovascular – Cardio S.R.L." – Clínica Yunes, estableciendo en la misma que el plazo de entrega sea de 24 horas, lugar de entrega Subsecretaria de Salud y la forma de pago inmediata.-

ARTÍCULO 3º.- Autorícese a Auditoria Medica, a emitir Nota de Entrega al Proveedor "ROMED INSUMOS", de Robledo Néstor Matías, estableciendo en la misma que el plazo de entrega sea de 24 horas, lugar de entrega Auditoria Medica y la forma de pago inmediata.-

ARTÍCULO 4º.- Los Proveedores: "Centro Cardiovascular – Cardio S.R.L." – Clínica Yunes y "ROMED INSUMOS", de Robledo Néstor Matías, deberán presentar, Nota de Servicio, Entrega, Factura y Remito.-

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26-PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 06-PAR. 514- 24 Ayuda Social a Personas, F.R.S. debiendo Delegación Contable de Salud, librar la respectiva Orden de Pago.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y pase a la Subsecretaria de Salud y Auditoría Médica, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-708-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-00052785--GDESDE-DAP#MOP ADJ.PATMAN SRL - Refac. Jardín de Infantes N°312/ 227 - Cardón Esquina

VISTO, el EX-2020-00052785--GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto Nº 2058 de fecha 11/12/2020; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE DIRECCIÓN, COCINA Y S.U.M. EN EL JARDÍN N° 312/ 227 UBICACIÓN: CARDÓN ESQUINA – DPTO. FIGUEROA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de $11.737.548,17 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres Nº 1 y 2 se realizó el día 18/01/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa MAF CONSTRUCCIONES de María Florencia Atia. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., Póliza N° 906.474. La Comisión realiza observaciones otorgándole un plazo de dos días hábiles para su cumplimentación. Cotiza por la suma total de $12.911.300,00, lo que es mayor en un 10 % más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa PATMAN S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado,

triplicado, pliego y soporte digital. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Rio Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada, Póliza N°98.166. Cotiza por la suma total de $ 11.737.545,00, lo que es menor con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 22/01/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa PATMAN S.R.L. por la suma $11.737.545,00 (pesos once millones setecientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y cinco); lo que es menor con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°IF-2021-00502707-GDESDE-TDEC de fecha 30/03/2021, considera que puede darse continuidad al trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen NºIF-2021-00538944-GDESDE-FDE de fecha 07/04/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita Nº09/2021 realizada por la Dirección general de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE DIRECCIÓN, COCINA Y S.U.M. EN EL JARDÍN N° 312/ 227 UBICACIÓN: CARDÓN ESQUINA – DPTO. FIGUEROA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa PATMAN S.R.L. por la suma $ 11.737.545,00 (pesos once millones setecientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y cinco); lo que es menor con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Proy.03 – Obra 74 – Partida 421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-709-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00152395 -GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente Nº 2021-00152395-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 – "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela Nº 371", Localidad La Reserva, Departamento Rio Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente. -

ARTICULO 3º..- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 152395 DAPMOP 21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-23.000.000,00
17	22	00	02	68	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	23.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nº 152395 DAPMOP 21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN $
12	21	00	01	51	10	Obras a determinar	-23.000.000
17	22	00	02	68	10	Escuela Nº 371 Localidad: La Reserva Departamento: Rio Hondo	23.000.000
TOTAL							**0**

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-710-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-00470642--GDESDE-DAP#MOP Adj. M&S CONST - Refac. Jardín N°35 - Icaño

VISTO, el EX – 2020 – 00470642 – G D E S D E - D A P # M O P (ex-2687-27-2019) y el Decreto 2019 – 1856 – E – GDESDE - GSDE de fecha 02/10/2019; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y CONSTRUCCION 2 (DOS) AULAS, DIRECCION, SUM, SANITARIOS, JARDIN DE INFANTES N°35 ANEXO ESCUELA N°56 – UBICACIÓN LOC. ICAÑO – DPTO. AVELLANEDA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de $7.330.195,44 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2 se realizó el día 31/10/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Pablo Gastón Ordoñez Navarro.

Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta de Tesorería General de la Provincia de la firma Compañía de Seguros El Norte S.A. - Póliza Nº9193. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de $7.843.309,12; un 7% sobre el Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa MAF CONSTRUCCIONES de María Florencia Atias. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta de Tesorería General de la Provincia de la firma Alba Compañía de Seguros S.A. - Póliza Nº877.592. La comisión realiza observaciones. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de $8.878.262,18; un 21% sobre el Presupuesto Oficial.

Que con fecha 20/11/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Pablo Gastón Ordoñez Navarro, por la suma de $7.843.309,12; un 7% sobre el Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°26 de fecha 10/01/2020, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones;

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°107 de fecha 16/01/2020, realiza una serie de observaciones, las que una vez subsanadas habilitaría la prosecución del trámite.

Que toma nueva intervención el Organismo Licitante, dando cumplimiento a lo solicitado por el máximo órgano de asesoramiento.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la

Licitación Pública y Escrita N°133/2019 para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y CONSTRUCCION 2 (DOS) AULAS, DIRECCION, SUM, SANITARIOS, JARDIN DE INFANTES N°35 ANEXO ESCUELA N°56 – UBICACIÓN LOC. ICAÑO – DPTO. AVELLANEDA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Pablo Gastón Ordoñez Navarro, por la suma de $7.843.309,12; un 7% sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Pyto.09 – A/O 58 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-711-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 20 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00509300-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente Nº 2021-00509300-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Pavimentación en Ampliación Barrio 1º de Mayo – La Bajada, Departamento Banda", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 509300CPVMOP21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	47.000.000,00	47.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		**47.000.000,00**	**47.000.000,00**
	TOTAL DE RECURSOS		**47.000.000,00**	**47.000.000,00**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 509300CPVMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-47.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	47.000.000,00
54	11	00	05	97	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	47.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 509300CPVMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN $
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-47.000.000
54	11	00	05	97	10	Pavimentación en Ampliación Barrio 1º de Mayo - La Bajada	47.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-712-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 20 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-375494 -GDESDE-MS - Subsidio - Sr. Acuña Rodolfo David

VISTO: El Expediente N° 2021-375494-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Acuña Rodolfo David, DNI Nº25.709.292; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado al pago de cirugía de alta complejidad (resección microquirúrgica de tumor espinal) en virtud de que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que en PV-2021-380775-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de SANATORIO ALBERDI S.R.L., por la suma de $664.700,00;

Que en DOCFI-2021-377192 -GDESDE-MS obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes

Que en DOCFI-2021-600585 -GDESDE-CGP#MEC obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Acuña Rodolfo David, DNI Nº25.709.292, con domicilio en Calle 501, N° 1988, B° Los Telefónicos, ciudad Capital de Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos ($ 664.700,00), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a SANATORIO ALBERDI S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 – Prog. 11 – Sprg. 00 – Pry. 00 – A/O 06 – Par. 514 – 24 – FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a la Subsecretaria de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-713-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 20 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00278799-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente Nº 2021-00278799-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 – "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado organismo, de la Obra: "Jardín de Infantes Nº 316", Localidad Rapelli, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 278799 DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-16.000.000,00
17	22	00	16	94	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	16.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 278799 DAPMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN $
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-16.000.000
17	22	00	16	94	10	Jardín de Infantes Nº 316 Localidad: Rapelli Departamento: Pellegrini	16.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-714-E-GDESDE -GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 20 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00022008- -GDESDE-IPVU#MOP Llamado - Construcción 208 Viv. Unifam. en PB y 304 Viv. Unifam. en dúplex B° Parque del Rio IV - Capital

VISTO, el EX-2021-00022008- -GDESDE-IPVU#MOP del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 208 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PLANTA BAJA Y 304 VIV. UNIFAMILIARES EN DUPLEX (512 VIV.) CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA - LIC 126, 127, 128, 129, 130, 131,132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 Y 140/2021-BARRIO PARQUE DEL RÍO IV – CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO – DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $ 3.136.046.958,77, cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete con fecha 15/01/2021.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen Nº IF-2021-00130668-GDESDE-TDEC de fecha 28/01/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen Nº IF-2021-00159156 -GDESDE-FDE de fecha 03/02/2021, realiza observaciones, a las que el organismo licitante da por subsanadas a fs. Subsiguientes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 208 VIV.UNIFAMILIARES EN PLANTA BAJA Y 304 VIV. UNIFAMILIARES EN DUPLEX CON OBRAS COMPLEMEN-TARIAS E INFRAESTRUCTURA y Autorízase al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar los llamados a licitaciones públicas N°s. LIC 126, 127, 128, 129, 130, 131,132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 Y 140/2020 – BARRIO PARQUE DEL RÍO IV – CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO – DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial Total de $3.136.046.958,77 (pesos tres mil ciento treinta y seis millones cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho con setenta y siete centavos).-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 – Prog.11 – Subp.00 – Proy.01 – Obra 54 – Partida 421 – Programas Locales de Construcción de Viviendas – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021 y 2022.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESOL-2021-2276-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00417561- -GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic Escuela 787

VISTO, el EX – 2021-00417561 - GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Dirección General de Arquitectura gestiona la Aprobación del Pliego de Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION, REFACCION Y CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO, COCINA Y PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N° 787 - UBICACIÓN: LOC. LAS PEÑAS – DPTO. CHOYA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $14.738.261,70 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que los trabajos a ejecutarse consisten en demolición de cubierta de todo el edificio y ejecución de cubierta de chapa; cambio total de revoque en interiores y exteriores; de piso en todos los sectores y vereda perimetral; reparación de carpintería; instalación eléctrica nueva en todo el edificio y demás trabajos según detalla la Memoria Descriptiva.

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-00638186 -GDESDE-TDEC de fecha 19/04/2021, estima pertinente dar continuidad a la gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2021-00674568-GDESDE-FDE de fecha 22/04/2021.

Por ello y atento a lo establecido las nuevas normativas vigentes

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION, REFACCION Y CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO, COCINA Y

PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N° 787 - UBICACIÓN: LOC. LAS PEÑAS – DPTO. CHOYA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita, de la obra de que se trata con un Presupuesto Oficial de $14.738.261,70 (pesos catorce millones setecientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y uno con setenta centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos. -

ARTICULO 2º: El presente gasto se imputará en: Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Py.04 – A/O 72– Part.421 –Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3º: Comunicar, publicar y archivar. -

Arq. Argentino J. Cambrini

RESOL-2021-2324-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 4 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2020-00574486--GDESDE-CPV#MOP Licitación Pública - Pavimentación de accesos desde R.P. 21 a Suncho Corral - Dpto. J. F. Ibarra.

VISTO, el EX-2020-00574486--GDESDE-CPV#MOP del registro del Consejo Provincial de Vialidad: y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE ACCESOS DESDE RUTA PROV. N° 21 A LA CIUDAD DE SUNCHO CORRAL DPTO. JUAN FELIPE IBARRA", con un Presupuesto Oficial de $106.200.686,00 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00705525-GDESDE-TDEC de fecha 28/04/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00739173-GDESDE-FDE de fecha 03/05/2021.

Por ello y atento a lo establecido en las nuevas normativas en vigencia,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: PAVIMENTACION DE ACCESOS DESDE RUTA PROV. N° 21 A LA CIUDAD DE SUNCHO CORRAL DPTO. JUAN FELIPE IBARRA" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $ 106.200.686,00 (pesos ciento seis millones doscientos mil seiscientos ochenta y seis) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos. -

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en cuenta: Ley N°2657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: PAVIMENTACION DE ACCESOS DESDE RUTA PROV. N° 21 A LA CIUDAD DE SUNCHO CORRAL - DPTO. JUAN F. IBARRA - Proy.08/69- Rentas Generales - Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y archivar.-

Arq. Argentino J. Cambrini

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

Juzgado de Paz Letrado de 4ta. Nom. de esta Ciudad de Santiago del Estero, a cargo Dra. Ponce de Merino, en autos **"RUBEN ATILIO, JOSE S/ SUCESION" - Expte. Nº692.189.** Cita y emplaza a acreedores y herederos del causante Sr. Rubén Atilio José, D.N.I Nº22.569.304 para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 03 de Mayo de 2021.-

JORGE MANUEL ROJAS – Jefe de Despacho A/C de Secretaría

Nº971 - e.04 mayo – v.06 mayo – p.80 - $140

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en autos **Expte. Nº34.449 "REA RAUL ANTONIO S/SUCESION".** Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante RAUL ANTONIO REA para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 22 de abril del 2021

DRA. PAOLA FIORETTI - SECRETARIA SEGUNDA

Nº976 - e. 05 mayo - v. 06 mayo - p.75 - $100

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 3° Nominación: Colegio de Jueces 1, en los autos caratulados: **"DRUBE ANTONIO ALFREDO S/ SUCESION", Expte. N° 680.987.** Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - DRA. PASKEVICIUS MARIA C.. Juez, DR. PERNIGOTTI , MAXIMILIANO, Secretario.

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso

N°986 - e.05 mayo. - v.07 mayo. - p.100 - $140

EDICTO PRESCRIPCION

AÑATUYA, JUEZ Dr. ALVARO RAFAEL MANSILLA, Secretaria Dra.

Blanca Jiménez, en autos **Nº32.767/18 caratulados "PALAVECINO BLANCA DOLORES C/ ADUAN FERIS ADUAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** se proveyó: Añatuya, 19 de Febrero de 2020 Atento lo manifestado por la parte Actora, constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 148 y 346 del CPCC, publíquense edictos por DOS VECES en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Liberal y/o Nuevo Diario. CITANDO Y EMPLAZANDO a ADUAN FERIS ADUAN, demandado en la presente causa, o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir individualizado como Fracción parte del lote C de la Manzana 30, Aristóbulo del Valle s/n de la Ciudad de Añatuya, compuesto de nueve metros de frente y treinta y tres con veintitrés metros de fondo según plano; ubicado en el Departamento General Taboada de esta Provincia; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 31, Dpto. 28 de Marzo, Nº171, Fº 141, Año 1930; padrón inmobiliario 27-005815; Linderos: Al Noroeste, con frente a la calle Aristóbulo del Valle, Al Noreste, con lote b de Fidencia Ponce de Herrera. Al Sudeste, con lote f de Tránsito Olivera de Herrera. Al Sudoeste, con resto del Lote c en posesión de Hugo Villalba; para que dentro del término de CINCO DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. FDO. Dr. Alvaro Rafael Mansilla

(JUEZ). Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaria. -

Añatuya, 15 Abril de 2021.-

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda

Nº981 - e.05 mayo - v. 06 mayo - p.250 - $280

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

AGROPECUARIA NORTE S.A

Concurso Preventivo

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia Civil, Comercial y Laboral de Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Pcia, de Santa fe, hace saber que en los autos: Expte. CUIL 2125858811-5 "AGROPECUARIA NORTE SA- S/CONCURSO PREVENTIVO", en trámite por ante ese Juzgado, ha resuelto: Resolución N° 831 Año 2020 Tº 67 F° 29 "CASILDA, 16 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra N° 831, fecha 16 de Octubre de 2020, (ver fs. 123/125), declarando abierto el concurso preventivo de AGROPECUARIA NORTE S.A. (CUIT N° 30-71408707-6), con domicilio en calle Urquiza 2055 de la Ciudad de Casilda, Departamento Caseros,Provincia de Santa Fe. 2) Categorizar el presente concurso preventivo en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los artículos 288 y 289 de la L.C.Q. 3) Mantener en el cargo de síndico al designado CPN HORACIO LUIS CORLETTA, con domicilio procesal en calle San Martin N° 2031 de la Ciudadde Casilda. 4) El síndico actuante deberá, en caso de corresponder cumplir con las disposiciones establecidas en los incisos 11) y 12) del art. 14 de la ley 24522, modificada por la ley 26086. 5) Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los artículos 27 y 28 L.C., en el Boletín Oficial y diario El Jurista. 6) Dentro del plazo de tres días deberá el deudor presentar los libros que llevare referidos a su situación económica por ante el Actuario. 7) Procédase a la inscripción del presente en el Registro de Procesos Concursales. 8) Oficiese a efectos de la traba de la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor al Registro General de Propiedades, Registros Nacionales del Automotor, y a cuantos se estime pertinente. 9) Intímese al deudor para que deposite Judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente, la suma de Pesos $ 5.000,00, para gastos de correspondencia. 10) A los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 24.522, líbrense los recaudos que fuere menester. 11) Disponer procedan los acreedores a presentar a la Sindicatura dentro del plazo que vencerá el día 07 de Junio de 2021 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 12) Fijase para la presentación del Informe individual por parte de la Sindicatura el día 06 de Agosto de 2021 y para la presentación del informe general el día 20 de Septiembre de 2021. 13) El período de exclusividad se extenderá hasta el 04 de Abril de 2022 y la audiencia informativa tendrá lugar el día 28 de Marzo de 2022, a las 10 horas. 14) Procédase por Secretaría a recaratular los presentes como "Agropecuaria Norte S.A. s/ Pedido de Quiebra – Hoy Concurso Preventivo" (Expte. N° 48/2020). Insértese, y hágase saber. - Fdo: Dr. Gerardo A. M. Marzi (Juez) - Dra. Sandra S. González; (secretaria). -

ROSA MERCEDES SOSA – C.P.N

N° 962 – e. 04 mayo – v. 10 mayo – p. 550 - $1260

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
SANTIAGO DEL ESTERO
SANTIAGO DEL ESTERO, 20 DE ABRIL DE 2021
DISPOSICION INTERNA Nº02/21
VISTO:

El dictado y entrada en vigencia de la Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante de Embarazo y la Primera Infancia, bajo Nº27.611 publicada en fecha 15/01/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en el cuerpo normativo mencionado se regula todo lo atinente a la protección de personas gestantes de primera infancia.

Que entre los derechos regulados, en su Capitulo III se establecen directivas consagratorias del Derecho a la identidad, algunas de ellas con incidencia en el campo registral, de entre las cuales puede señalarse los arts. 14 – Deber inmediato de informar- y 15 – Inscripción administrativa tardía. - que implican modificaciones a la Ley del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Nº26.413.

Que como consecuencia de lo arriba expuesto, se modificaron los arts.27 referido al registro en los Libros de Nacimiento, y 29 vinculado a los recaudos que deben cumplimentarse para la inscripción de nacimiento mediante resolución administrativa fundada, en caso de vencimiento de los plazos indicados en el art.28 de la Ley 26.413.

POR LO TANTO:

LA DIRECTORA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA, DISPONE:

Articulo 1º: DEJAR SIN EFECTO, la aplicación del Decreto 185/19 y sus prorrogas sobre "Régimen Administrativo para la inscripción de Nacimientos de niños recién nacidos y hasta 18 años" en el ámbito del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Santiago del Estero.

Articulo 2º: REGISTRAR mediante resolución administrativa fundada, para el caso de encontrarse vencidos los plazos indicados en el artículo 28 de la Ley 26.413 los nacimientos acaecidos en la Provincia, debiendo cumplimentarse al efecto los recaudos que en el Instructivo se establecen y que como Anexo Nº1 se adjunta a la presente disposición.

Articulo 3º: REGISTRAR en los Libros de Nacimiento, aquellos cuyo registro sea ordenado por juez competente; las nuevas inscripciones dispuestas como consecuencia de una adopción y los reconocimientos.

Articulo 4º: PROTOCOLICESE, publicítese. Oportunamente archívese.

MIRYAM N. SANCHEZ – Directora Gral. del Reg. del Estado Civil y Cap. de las Personas

e.04 mayo – 06 mayo

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 043/2.021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 314 "P" DE FECHA 31/03/2021
EXPEDIENTE N° 213-32-2021

OBJETO: "80.000 Bolsas de Residuo color negro de 40 micrones reforzada, de 0,80 cm por 1,10 m de alto con impresión" – Dirección de Parques y Paseos. -

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

PRESUPUESTO OFICIAL: $1.512.000,00 (Pesos: Un Millón Quinientos Doce Mil con 00/100 Ctvs.).

DESTINO: Dirección de Parques y Paseos

PRECIO DEL PLIEGO: $ 1.600,00.- (Pesos: Un Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs.).

FECHA DE APERTURA: 20/05/2021
Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 18-05-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.

Santiago del Estero, 03 de Mayo de 2.021 C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELLI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

Nº 960 – e.04 mayo. - v.06 mayo. - p.183 - $120

CEPSI EVA PERON
CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL
Licitación Pública y Escrita N°01/2021
(Autorizada por Decto-2021-777-E-GDESDE-GSDE)

Objeto: "Para la Adquisición de Insumos higiénicos para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón". (Ex-2021-108407-GDESDE-CEPSI).

Presupuesto Oficial: $ 1.305.300,00 (Pesos Un millón trescientos cinco mil trescientos c/00/100).

Importe del Pliego: $ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 13 de Mayo de 2021 a horas 10:00, o el día

subsiguiente si éste fuere inhábil.
Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.
C.P.N.. HÉRCULES SIMONETTI
e.05 mayo. - v.06 mayo.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 02/2.021
AUTORIZADO POR DECRETO N° 2021-796-E-GDESDE-GSDE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

OBJETO: S/Adq. De 550 Ataúdes Con Destino a Familias en Estado de Vulnerabilidad Social
EXPEDIENTE N°: 2021-00152540-GDESDE -DGD#MDS
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.750.000,00 (Son Pesos: Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de Mayo del 2.021, a las 10,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-
LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, Ciudad de Santiago del Estero.
PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.
VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000,00 (Son Pesos: Cincuenta Mil)
C.P.N - JUSTO C. MOLINA AREAL - Secretario de Coordinación Económica
e.05 mayo. - v.06 mayo.

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública y Escrita N°10/2.021
(Autorizada por RESOL-2021-2317-E-GDESDE-MOPAMA)

Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES DE LA CIUDAD DE FRIAS"
Ubicación: "DPTO. CHOYA"
Presupuesto Oficial: $20.002.086,00 (Pesos Veinte Millones Dos Mil Ochenta y Seis)
Fecha de Apertura: 18 de Mayo de 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora-
Lugar: Consejo Provincial de Vialidad- Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.
Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.
Precio del Pliego: $ 20.003,00 (Pesos Veinte Mil Tres).
Venta de Pliegos: Hasta el 10 de Mayo de 2.021.
Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.
Santiago del Estero, 04 de Mayo de 2021.
Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Interventor
e.05 mayo. - v.06 mayo.

N O T I F I C A C I O N E S C A T A S T R A L E S

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 05/04/2018, notifico a interesados o representantes, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N° 747-28-2021 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedor RENE ALBERTO GONZALEZ
Inmueble: Fracción Partes de los Lotes 3B1, 3B7 y 3 A de La OVERA
Lugar LA OVERA
Departamento: SARMIENTO
Antec. Catastrales: PLANOS N°209 LEG. 25; N°93 LEG. 25
DEPARTAMENTO SARMIENTO
Inscripción R.G.P.I: M.F-R.25-0-0437 - AÑO 2005, Dpto. SARMIENTO
M.F.R. 25-0- 0438 - AÑO 2005, Dpto. SARMIENTO M.F.R. 25-0109 - AÑO 1977, Dpto. SARMIENTO
Titular Registral: Cáceres de Diosquez, María del Carmen; Diosquez, Blanca Arminda; Frola, Hugo Ricardo
Padrón Inmobiliario: 25-0-0082; 25-0-01419; 25-0-01425
Antec. Gráfico NO POSEE
Estableciéndose como punto de arranque el esquinero S.O
Santiago del Estero, 08/04/2021
RAUL ALBERTO ABDALA – Ing. Agrimensor
e. 06 mayo – v. 06 mayo

EDICTO NOTIFICACION

Visto y conforme a Resolución Interna N° 001 de fecha 03/012017 Notifico a interesados que en Dirección General de Catastro por Expediente: 1200211. Se tramita la registración de plano de Levantamiento Territorial para prescripción adquisitiva:
Poseedor/es: Selenu Pablo Darío
Inmueble: Lote 8- Manzana D

Ubicación: Santa Lucia - Av. Lavalle 2424
Departamento: Capital
Antecedentes Dominiales Catastrales: N° 54 F° 40 Dpto. CAPITAL Año 1949
Lugar: Santiago del Estero
Fecha: 23/03/2021
Propietario: José Eduardo Yocca
Santiago del Estero, 09 Abril de 2021
ANTONIO MACEDO – Ing. Agrimensor
e. 06 mayo – v. 06 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro por expediente N°1153210, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedores: González, Dora Noemi
Cuil: 27-12786065-9
Inmueble: Fracción de terreno parte de la Mza. 09 de Villa Ojo de Agua
Ubicación: Calle 27 de Abril S/N°
Dpto.: Ojo de Agua
Inscripción en el R.G.P.I: N°235 F°512 AÑO 1968 DPTO. Ojo de Agua
Titular dominial: Virginia Esther Bustamante
Padrón: 17-01-001768
Sup. Afectada: 431.42 7m2
Santiago del Estero, 13 de Abril de 2021.
VICTOR E. DE NAPOLI – Ing. Civil
e. 06 mayo – v. 06 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte: 288-28-21 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por
Poseedor: Quinteros Paladea Cesar Emanuel
Inmueble: Parte de un Terreno ubicado Dpto. Banda.-
Ubicación: calle Pública S/N° (B° Rincón)
Dpto: BANDA
Antecedentes en el RGPI: N°22 F°20 Año 1901 DPTO.BANDA
Titular: Juana Suarez
Padrón:06-01-01512
Antecedentes Gráficos:
Sup. Afectada: 1106,00 m2
Establecido como punto de arranque el esquinero N-O
La Banda, 13 de Abril del 2021
LUIS ALBERTO LUNA – Ing. Agrimensor
e. 06 mayo – v. 06 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A TODD EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017, DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADO O REPRESENTANTES, QUE MEDIANTE EXPEDIENTE No 920218, SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCION PARTE DE LOTE 2 DE LA MANZANA 200, S/TITULO; LOTE 2-A MANZANA 200 (HOY 51) SEC. 02 S/PLANO, UBICADO EN CALLE MORENO N°859 DEL BARRIO REMANSO DE LA CIUDAD DE LORETO, DEPARTAMENTO LORETO; INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN EL TOMO LX DE LORETO BAJO EL NO 94 AL FOLIO 46 VUELTO DEL AÑO 1959, NO DE PADRON 13-0-010529, TITULAR: JOSEFINAA DE JESUS TOLOSA DE ROLDAN. PLANO ENGOMENDADO POR RAMON OSBALDO SANTILLAN, CON UNA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN 466,60 M2.
SANTIAGO DEL ESTERO 14 DE ABRIL DE 2021.
JOSE EDUARDO GOLDAR – Ing. Agrimensor
e. 06 mayo – v. 06 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. Interesados o representantes que, en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia, por Expte. N°1513-28-21 de fecha 30/03/2021 se tramita la inscripción del plano de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Horacio Ernesto Alvarez de una Fracción de Terreno Parte de la Fracción de Ulluas, ubicado en calle 14 Sor Ana María Bravo Hernández S/Titulo. Dpto. Capital. Provincia de Santiago del Estero. Padrón 01-03-00057 (origen); de la Dirección Gral. De Rentas y Dirección Gral. De Catastro, a nombre de herederos de María Bartolina de Alvarez y Otros Inscripción de Dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Mat. Folio Real 7s-3201; Antecedentes consultados: Plano N°6146 (bis) Leg.07 D.G.C.; Superficie a afectar 896,13m2; estableciendo como punto de arranque el vértice Sud Oeste de dicho plano.
Santiago de Estero, 14 /04/2020
LUIS R. NAVARRO - Ing. Agrimensor
e. 06 mayo – v. 06 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. 1567/28/2021 Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por Mariano Juan Parnas, en inmueble identificado como Lote 2, ubicado sobre calle Perú N° 137 (Lote interno), B° Centro, de la Cdad. de Santiago Del Estero, Dpto. Capital. Inscripción registral: T° 51; D. Capital; N° 130; F° 116; Año 1950. Padrón: No consigna; Titular: Juan Weisburd. Antecedente gráfico: No consigna. Superficie afectada por Levantamiento: 88,75 m2. Se estableció el vértice S.E. como punto de se tramita la registración del arranque.

SANTIAGO DEL ESTERO, 16 de Abril de 2.021.

RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrimensor

e. 06 mayo – v. 06 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 3413200 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por

Poseedor: Karina del Carmen Rodríguez y Roberto Manuel Torres Carabajal.

Inmueble: Lote 12 de la Manzana 125.

Ubicación: Calle Agrimensor Gancedo N 250, Barrio 8 de Abril.

Departamento: Capital.

Anteced. Catastrales:

Inscripciones en el R.G.P.I: N° 23 F° 17 Año 1.961.

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

Padrón: N° 01-01-025799.

Anteced. Gráficos: Plano N° 2706 Leg. 07.

Superficie Afectada: 258,00 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero N.E.

Santiago del Estero, 5 de Abril de 2.021.

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e. 06 mayo – v. 06 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N 001-DGC-2017 de Fecha 03.01.2017. Notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXP. 924-28-21/

PRESCRIPCION se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva. Encomendado:

Poseedor: Manuel Alberto Juárez - DNI N° 08.789.596 CUIL N° 20-8789596-4

Inmueble: LOTE 3-3, parte integrante del inmueble denominado "BELLA VISTA" hoy "LAS MERCEDES

Ubicación: "Las Mercedes" (Calle Pública s/N° esquina Calle Pública s/N°) Baricentro Geográfico 27°45´ 19.02" S -64°12´14.82"

Departamento: Banda

Antecedentes Catastrales:

I.R.G.P.I.: MFR 05-11413 FECHA 28.04.2011

Titular: Stufe Luis Angel

Padrón: 06-1-31230

Antecedentes Gráficos: Plano N° 1618 Legajo 05 año 1981

Superficie Afectada: 5139.20 M2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero: Nor Oeste-

Santiago del Estero, 16 de Abril 2021

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e. 06 mayo – v. 06 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 1116216 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: DIAZ RUPERTO ANTONIO

Inmueble: PARTE DEL LOTE B DE LOS FLORES (S/T) LOTE B5 - A-1- B (S/P)

BARICENTRO GEOGRAFICO: Q27° 50' 00 52" Y64° 13' 37,22"

Departamento: CAPITAL

Anteced. Catastrales: M.F.R N° 7ES 20845

Titular: DIAZ OSCAR RENE

Padrón: 01-01-148762

Sup. Afectada: 564,73 M2

Establecido como punto de arranque el esquinero S.O.

Santiago del Estero,13 /04 /2021

JULIO DANTE VILLAGRAN – Ing. Agrimensor

e. 06 mayo – v. 06 mayo

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION

Expte. **Nro: 689953 en AUTOS C A R A T U L A D O S : V I C E N T E F R A N C I S C O J U A N sobre SUCESION AB-INTESTATO** Santiago del Estero, de Marzo de dos mil veintiuno.

Agréguense los recaudos acompañados y ténganse presentes.- Ténganse al ocurrente por presentado, con el domicilio procesal constituido en casillero de Notificaciones Nº3151, denunciado el real y por parte en el carácter acreditado en mérito la copia de poder acompañada, désele participación. - Estando acreditado el fallecimiento del SR. VICENTE FRANCISCO JUAN con el acta de defunción Nº50 acompañada a fs. 13, declárese abierto su juicio sucesorio - Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA el Boletín Oficial y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley. - Dese intervención al Ministerio Fiscal en lo Civil. - Notifíquese personalmente o por cedula. -

Fdo. por: Juez DRA. PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a DR. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO.

Nº989 - e.06 mayo – v.06 mayo –p.200 - $225

EDICTO SUCESION

En autos caratulados **"AGUIRRE ALDO FELIX S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. Nro. 136345" tramitados ante el Juzgado en lo Civil Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda se ha dictado el siguiente decreto: "La Banda, Santiago del Estero, 19 de Marzo del 2.021...Cítese y emplácese a los herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicara mediante Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación a sus efectos (Art. 2340 2º Párraf. Del Código Civil).- Fdo: Dr. Pedro Juri, Juez Ante mí: Dra. Mónica Teresita Sánchez Secretaria. -

Dr. PEDRO CARLOS JURI – Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ – Secretaria 1º

Nº991 - e.06 mayo – v. 06 mayo – p.100 - $120

EDICTO SUCESION

Expte. Nro.: 692341 "RUIZ, RAMON ROMULO Y CAMPOS ANA ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO".- Co1egio de Jueces 2 Secretaría de Procesos 2, a cargo del Dr. Sergio Santos.Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ruiz Ramon Rómulo y Campos Ana Esther por edictos que se publicarán un día en un diario local,un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Santiago d Estero, de Abril de 2021.- Secretario/a Dra. Ausar de Riera; Marta Daniela. -

Santiago del Estero,04-05-2021

Dra. MARTA DANIELA AUSAR – Secretaría 1º de Procesos

Nº992 - e.06 mayo – v. 06 mayo – p.100 - $120

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos caratulados: "**SALVATIERRA LUISA EULALIA Y ZACCARDI ALEJANDRO DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. Nº674.356. Cítese a todos los que se consideran con derechos a sus bienes a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 30 de Marzo del 2021.- Dr. Abbondandolo Mariano, Secretario. -

Dr. MARIANO ABBONDANDOLO – Secretario de Procesos

Nº993 - e.06 mayo – v. 06 mayo – p.75 - $90

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, en los autos caratulados **"BRIZUELA MANUELA ANTONIA A R A C E L I S / S U C E S I O N AB-INTESTATO"** EXP. N° 20.531/20. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bines dejados por la causante MANUELA ANTONIA ARACELI BRIZUELA, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días desde la última publicación edictal comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley.

Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz -Juez

Dra. María Luciana Stoppa - Secretaria 1.

Secretaría 1°, 29 de Abril de 2021

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría 1°

N°998 - e.06 mayo. - v.06 mayo. - p.100 - $120

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, en los autos caratulados **"VERGARA OSVALDO DE JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXP. N° 20.640/20. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bines dejados por el causante OSVALDO DE JESUS VERGARA, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días desde la última publicación edictal comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley.

Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz - Juez.

Dra. María Luciana Stoppa - Secretaria 1.

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría 2°

N°999 - e.06 mayo. - v.06 mayo. - p.100 - $120

EDICTO SUCESION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA

En autos caratulados **"EXPTE. Nro: 685815 "FIGUEROA ANDRES AVELINO sobre SUCESION AB INTESTATO".** - Tramitados ante el Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación de esta ciudad capital, se ha dictado el siguiente decreto: Santiago del Estero 12 de Abril de Dos Mil Veintiuno. "Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley". - Fdo: Dra. PONCE DE MERINO M. Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA. -

Dra. ALICIA MARIA CERUTI – Secretaria

Nº990 - e.06 mayo – v. 10 mayo – p.100 - $120

EDICTO SUCESION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA

Juzgado de Paz de Tercera Nominación: Autos: **EXPTE. N°691.790 KRUCINSKY ANA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO** Estando acreditado el fallecimiento de la causante, declárase abierto el JUICIO SUCESORIO de ANA MARIA KRUCINSKY. - Cítese y emplácese a herederos y acreedores de la causante, y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. -JUEZ DR. ALEJANDRO SCARANO - Ante mí, SECRETARIA ADELA CELESTINA JORGE -

Secretaría, 15 de Abril de 2021

Dra. ADELA C. JORGE – Secretaria

N°1000 - e.06 mayo. - v.06 mayo. - p.100 - $120

EDICTO SUCESION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 3° NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO A CARGO DEL DR. ALEJANDRO SCARANO Y SECRETARIA DRA. ADELA CELESTINA JORGE EN AUTOS: **RODRIGUEZ RUBEN HORACIO S/SECESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N°694.917 AÑO 2021. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del Causante Sr. RUBEN HORACIO RODRIGUEZ para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de Ley lo que se publicarán mediante EDICTOS por el término de UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación a sus efectos FDO Dr. ALEJANDRO SCARANO JUEZ SECRETARIA Dra. ADELA CELESTINA JORGE. -

Secretaría, 29 de Abril de 2021

RENE RODOLFO JIMENEZ – Jefe de Departamento A/C Secretaría

N°1001 - e.06 mayo. - v.06 mayo. - p.100 - $120

EDICTO PRESCRIPCION

EI Colegio de Jueces N° 2 en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, Secretaría de Procesos, en los autos caratulados: **Expte., N° 650.793 Año 2018 - "CAMPOS, LUIS ALBERTO c/OBEJERO DE ARCE, DOLORES IGNACIA Y/U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL.** Cita y emplaza a estar a derecho en la presente causa HEREDEROS Y/O SUCESORES PARTICULARES DE LA SRA. DOLORES IGNACIA OBEJERO DE ARCE Y/O PROPIETARIOS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble objeto de este Juicio sito en Av. Moreno (S) N° 2.441 Barrio Sarmiento, identificado como Lote 4 de la Manzana "A"; Padrón Catastral N° 01-01-013842; Polígono A-B-C-D-A- compuesto de 408,95 m2, y que mide y linda: Partiendo del vértice A, rumbo al Sureste, mide 12,00m hasta el vértice "B", lindando con Av. Moreno. Del vértice "B" con un ángulo interno de 92° 34' 59" y en dirección Suroeste tiene 33,47 m hasta el vértice "C, lindando con lote 5 y existiendo un muro divisorio. Desde el vértice "C" con un ángulo interno de 86° 14 13 y en dirección Noroeste. tiene 34.80 m. hasta el vértice "A" cuyo ángulo interno es 87° 23' 38" lindando con lote 3 existiendo un muro divisorio, inscripto en el R.G.P.I. bajo el N° 275 F° 213 Año 1965 Dpto. Capital, por el termino de QUINCE (15) DIAS bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes como su representante legal si dejare de comparecer sin justa causa.

Secretaría, 03 de Mayo de 2.021

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría 1° de Procesos

N°996 - e.06 mayo. - v.06 mayo. - p.170 - $230

PARTIDO IguAlar

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que con fecha trece de noviembre de dos mil veinte, en los autos: "EXPTE. Nº09/2020 PARTIDO IguAlar S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA POLITICA ORDEN PROVINCIAL se ha solicitado el derecho al uso del nombre PARTIDO IguAlar para el partido político de orden provincial. La presente es a efectos del control u oposición que hubiere lugar, en virtud de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 5.562.-

Secretaría Electoral de la Pcia. De Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2020.-

Dr. LEON F. MARTINETTI – Secretario Electoral – S.T.J

Nº988 - e.06 mayo – v. 10 mayo

INSTITUTO TERAPEUTICO INTEGRAL CRECER SRL

Luis Edgardo Figueroa, quien manifiesta ser casado, Argentino, de profesión Médico, nacido el 28 de Agosto de 1980, con D.N.I. N°27.908.406, domiciliado en Jujuy 90, Frías, Provincia de Santiago del Estero; María Soledad Ludueña, quien manifiesta ser casada, Argentina, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, nacida el 4 de Junio de 1979, con D.N.I. N°27.428.644, domiciliada en Ayacucho 350, Frías, Provincia de Santiago del Estero, resuelven constituir "INSTITUTO

TERAPEUTICO INTEGRAL CRECER SRL" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la Sede: calle Senador Salim y Colectora René Favaloro, Ciudad de Frías, Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la/s siguiente/s actividad/es: Atención Integral de las Personas con Discapacidad, y la prestación de los siguientes servicios: de Estimulación Temprana, Centro Educativo Terapéutico, Centro de Día, Apoyo a la Integración Escolar, y prestaciones de apoyo: atención médica, psicológica, psicopedagógica, fonoaudiología, terapia ocupacional, kinesiología, psicomotricidad, ludoterapia, musicoterapia.

El capital social se fija en la suma de doscientos mil ($200.000), dividido en cien (100) cuotas de unos dos mil pesos ($2.000) valor nominal cada una. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo determinado a dos (2) ejercicios económicos con renovación similar al finalizar cada período por aprobación de los socios, los que podrán actuar en forma individual o conjunta, de acuerdo con lo que se resuelva al momento de su designación. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes 12 de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa Gerentes a los señores Luis Edgardo Figueroa, María Soledad Ludueña por el término de dos ejercicios económicos quienes representarán a la sociedad y actuarán en forma indistinta. B) Se autoriza al señor Manuel Ignacio Bravo, DNI N°29.376.493 y a los gerentes, para que en forma indistinta, requieran la correspondiente conformidad administrativa y la inscripción de la sociedad producida por esta reunión de socios.

LUIS EDGARDO FIGUEROA – Gerente
MARIA SOLEDAD LUDUEÑA - Gerente
MACARENA PEREZ CARLETTI – Contador Público
Nº994 - e.06 mayo - v.06 mayo – p.370 - $490

GRUPO PICCO SRL

Franco Rene Picco, quien manifiesta ser soltero, Argentino, de profesión Empresario, nacido el 24 de Julio de 1988, con D.N.I. N°33.140.822, domiciliado en Republica de Siria 521, Frías, Provincia de Santiago del Estero; Rosana Beatriz Patire, quien manifiesta ser divorciada, Argentina, de profesión Empresaria, nacida el 27 de Mayo de 1965, con D.N.I. N°17.548.210, domiciliada en República de Siria 521, Frías, Provincia de Santiago del Estero; Lorena Paola Picco, quien manifiesta ser soltera, Argentina, de profesión Empresaria, nacido, el 17 de Junio de 1994, con D.N.I. N°38.115.134, domiciliado en Pellegrini 763 Frías, Santiago del Estero, resuelven constituir "GRUPO PICCO SRL" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Ciudad de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. - La sociedad tendrá por objeto Servicios de apoyo a la actividad minera o extracciones mineras (con equipos propios y alquilados), transporte de cargas, alquiler de equipos, construcciones civiles. Construcción de obras públicas y privadas: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. Fabricación , explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración

El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000), dividido en cien (100) cuotas de unos dos mil pesos ($2.000) valor nominal cada una. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo determinado a dos (2) ejercicios económicos con renovación similar al finalizar cada período por aprobación de los socios, los que podrán actuar en forma individual o conjunta, de acuerdo con lo que se resuelva al momento de su

designación. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes 12 de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa gerentes a los señores Franco Rene Picco, Rosana Beatriz Patire y Lorena Paola Picco por el término de dos ejercicios económicos quienes representarán a la sociedad y actuarán en forma indistinta. B) Se autoriza al señor Manuel Ignacio Bravo, DNI N°29.376.493 y a los gerentes, para que en forma indistinta, requieran la correspondiente conformidad administrativa y la inscripción de la sociedad producida por esta reunión de socios.

FRANCO RENE PICCO – Gerente
ROSANA BEATRIZ PATIRE – Gerente
LORENA PAOLA PICCO – Gerente
MACARENA PEREZ CARLETTI – Contador Público

Nº 995 – e.06 mayo - v.06 mayo – p.673 - $940

"EL BOLZON S.R.L."
CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL

1) FECHA DE CELEBRACION: Por Instrumento Privado – CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL, Acta N°221, Folio N°221, Libro de Requerimientos N°223 – Pasado por ante escribano adscripto del Registro N°16 – Diego E. Gómez Terzano, de fecha 29 de Marzo del 2021; 2) CONTRATO: Entre los Señores ANGEL ANTONIO ROJO, Documento Nacional de Identidad Número 26.722.416, CUIL N°20-26722416-2, nacido el 03-07-1978; y KARIN PENELOPE BOLZON, Documento Nacional de Identidad Número 29.894.150, CUIL N°27-29894150-9, nacida el 08-01-1983, cónyuges en primeras nupcias entre sí, domiciliados en Ruta 9 Km. 1123 Barrio El Jagüel Localidad de El Zanjón Depto. Capital Sud de esta Provincia, denominados en adelante "LOS CEDENTES", por una parte; y por la otra, JESICA NOEL BOLZON, Documento Nacional de Identidad Número 32.859.796, CUIL N°27-32859796-4, de estado civil soltera, nacida el 25-05-1987, domiciliada en Mza. 2 Sec. B° Monoblock 05 s/nº 2º piso Depto. 201 del Barrio Ciudad del Niño de ésta Ciudad Capital de Santiago del Estero, denominado en adelante "LA CESIONARIA"; Argentinos y mayores de edad; han convenido en dejar celebrado el presente CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL DE "EL BOLZON S.R.L.", que regirá por las cláusulas que seguidamente se detallan y subsidiariamente por las disposiciones de la Ley Nº19550 y sus modificatorias, a saber: PRIMERA: LOS CEDENTES manifiestan ser titulares del 100% (cien por ciento) de las cuotas sociales de "EL BOLZON S.R.L.", es decir, poseen la cantidad de 1.000 (mil) cuotas de valor nominal $20 (pesos veinte) cada una.- SEGUNDA: a) El señor ANGEL ANTONIO ROJO VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a JESICA NOEL BOLZON, el total de sus cuotas partes del capital social de la razón comercial denominada "EL BOLZON S.R.L.", justificando la existencia y capacidad legal de la razón social, con el Contrato Social constitutivo realizado por instrumento privado con fecha 05-04-2010, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22-06-2010 bajo el Nº138 Fº1081-1082, Tomo Contratos Sociales (2010). Las mismas están compuestas de Doscientas (200) cuotas de valor nominal Pesos Veinte ($ 20,00) cada una, que representan la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00), equivalentes al 20 % (veinte por ciento) del Capital Social; o sea que cede la totalidad de las cuotas sociales que integran el capital social. Asimismo transfiere la totalidad de su cuenta particular. b) La señora KARIN PENELOPE BOLZON VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a JESICA NOEL BOLZON, una proporción del total de sus cuotas partes del capital social de la razón comercial denominada "EL BOLZON S.R.L.", justificando la existencia y capacidad legal de la razón social, con el Contrato Social constitutivo realizado por instrumento privado con fecha 05-04-2010, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22-06-2010 bajo el Nº138 Fº1081-1082, Tomo Contratos Sociales (2010). Las mismas están compuestas de Trescientas (300) cuotas de valor nominal Pesos Veinte ($ 20,00) cada una, que representan la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00), equivalentes al 30 % (Treinta por ciento) del Capital Social; de la citada razón social. Asimismo transfiere la totalidad de su cuenta particular. c) La cesionaria JESICA NOEL BOLZON, acepta la presente cesión y manifiesta adquirir la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas de valor nominal Pesos Veinte ($ 20,00) cada una, que representan la suma de pesos DIEZ MIL ($ 10.000,00), equivalentes al 50 % del Capital Social. TERCERA.- El precio de esta cesión se establece en la suma total de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), importe que la cesionaria abona en éste acto en dinero efectivo al Sr. Ángel Antonio Rojo la suma de PESOS CUARENTA MIL ($40.000.-) y a la Sra., Karin Penélope Bolzon la suma de PESOS SESENTA MIL ($60.000.-), otorgando los cedentes de conformidad el más eficaz recibo y carta de pago total en forma, por intermedio de la presente. CUARTA.- La cesionaria declara: Que conoce y acepta todo pasivo social, exigible o no exigible, corriente o no corriente, que tuviese la empresa al día de la fecha; en especial todo tipo de impuestos, contribuciones fiscales y servicios de toda índole, Nacionales, Provinciales, Municipales, Ordinarios y Extra Ordinarios pendientes a la fecha; Impuestos a las Ganancias, a los Capitales, e Ingresos Brutos e Impuesto al Valor Agregado; como así también Prestaciones Previsionales, Cargas Laborales y toda otra Obligación que pudiere existir derivada de hechos o Actos Jurídicos anteriores a la fecha del presente Contrato, renunciando así a cualquier tipo de cuestionamiento al respecto. QUINTA.- Los cedentes por su parte declaran: a) Que no están inhibidos para disponer de sus bienes; b) Que el precio fijado no está comprendido dentro de las disposiciones del Art. 954 del Código Civil y que desisten de toda acción basada en los Arts. 1071 y 1198

del mismo Código. Asimismo, declaran no estar comprendidos a título personal, dentro de las normas de la Ley 19.551. Por último manifiestan que las cuotas sociales se encuentran libres de todo gravamen, restricción, inhibición, orden judicial y/o administrativa, y/o cualquier otro reclamo o acción que impida a los Cedentes disponer libremente de las mismas; y que la presente cesión comprende además todo aporte irrevocable a cuenta de futuros ajustes, resultados no asignados y/o cualquier otro concepto contable susceptibles de capitalización futura por la sociedad. SEXTA.-Los transmitentes agregan: Que en la presente transferencia quedan incluidos los empleados y todo el personal dependiente de la misma, así como todos los bienes que integran la totalidad del activo de la sociedad, sin perjuicio de todos aquellos bienes o derechos materiales o inmateriales que integran el patrimonio de la sociedad. En relación a ellos también declaran: a) Que el equipamiento actualmente en uso por la sociedad en sus operaciones se encuentra en buen estado de funcionamiento, salvo aquellos resultantes del normal uso de los mismos; lo que la cesionaria declara conocer, aceptar y recibir de conformidad. b) Que la sociedad tiene todos los permisos, autorizaciones y habilitaciones Nacionales, Provinciales y Municipales necesarios para llevar a cabo sus actuales actividades y c) Que la sociedad no ha recibido ninguna notificación y no existe base razonable para suponer que puedan serle exigidos otros permisos, autorizaciones y/o habilitaciones, o que las concedidas pudieran caducar al tiempo de la firma del presente.-SEPTIMA.- Los cedentes se otorgan recíprocamente el asentimiento conyugal previsto por el Art. 456 del Código Civil y Comercial de la nación.--OCTAVA.- En virtud de dicha cesión, el señor ANGEL ANTONIO ROJO queda desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia a todos sus derechos aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores.-NOVENA.- La adquirente toma a su cargo la puesta al día de todos los Estados Contables de la Sociedad, así como a hacerlos aprobar conforme normas técnicas de la materia, liberando en tal sentido a los cedentes.-DECIMA.-Las partes acuerdan a este contrato el carácter de irrevocable, renunciando a cualquier facultad rescisoria o resolutoria.-DECIMA PRIMERA: Esta cesión se efectúa en un todo de conformidad con el Artículo 152 y concordantes de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones.-DECIMA SEGUNDA: Las partes a los efectos de la presente cesión, constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones. Asimismo para cualquier divergencia que pudiera suscitarse en la interpretación y cumplimiento del presente, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de esta Ciudad de Santiago del Estero, con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder en razón de personas o cosas.-DECIMA TERCERA: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social originario, cesiones y/o modificaciones, en cuanto no resultaren modificadas por el presente.- DECIMA CUARTA: POR ULTIMO las partes resuelven facultar al Sr. PALAZZI AYUNTA, GASTON EMMANUEL DNI 34.994.439, al Sr. RAMA, DANIEL OMAR DNI 36.121.291 y a la Sra. IBAÑEZ, MILAGROS AYELEN DNI 39.450.436 , para que de forma conjunta, alternada o indistinta realicen ante el Juzgado Societario, Concursal y Registral, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la cesión en dicho organismo, con facultad de aceptar o proponer modificaciones o ampliaciones de la presente cesión y al contrato social que el Registro imponga. Igualmente los facultan para otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General de Rentas de la Provincia, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación de edictos en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en garantía en el banco en el cual se han depositado

Las partes de plena conformidad, previa lectura y ratificación de este contrato, firman dos ejemplares de Ley a un sólo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

DANIEL O. RAMA – Contador Público Nacional

Nº 997 – e.06 mayo. - v.06 mayo. - p.1501 - $1850

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA Nº 25/2021
EX-2021-00417561-
-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: "DEMOLICION, REFACCION Y CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO, COCINA Y PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N° 787 - UBICACION: LOC. LAS PEÑAS – DPTO. CHOYA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

AUTORIZADA POR: RESOL-2021-2276-E-GDESDE-MOP AMA

PRESUPUESTO OFICIAL: $14.738.261,70 (Pesos catorce millones setecientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y uno con setenta centavos)

FECHA DE APERTURA: 20 Mayo del 2021 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – Bº Centro, Ciudad Capital de

Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: $15.000,00 (Pesos quince mil con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos. -

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA – DIRECTOR

e. 06 mayo - v.07 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA N°26/2021
EX-2020-00318820-
-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: CONSTRUCCION DE TINGLADO EN PATIO DE FORMACION ESCUELA N°1067- **UBICACION:** OTUMPA - DPTO. MORENO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1922-E-GDESDE-GSDE de fecha 25/11/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.747.642,10 (Pesos dos millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos con diez centavos)

FECHA DE APERTURA: 20 de Mayo de 2021 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES; Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: $3.000,00 (Pesos tres mil /00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 60 (sesenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. -

Arq. GABRIEL E. LECUONA – DIRECTOR

e.06 mayo. - v.07 mayo.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE PRODUCCION, REC. NAT.,
FOREST. Y TIERRAS
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 01/2019
AUTORIZADO POR DECTO N° 2021-608-E-GDESDE-GSDE
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

OBJETO: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN TRES (3) TURNOS DE 8 HS. C/U, 7 (SIETE) DIAS A LA SEMANA CON UN TOTAL DE 10 VIGILADORES, POR 12 MESES CONTINUOS, CON DESTINO AL PREDIO DE VIVERO GRANJA SAN CARLOS - DPTO. BANDA"

EXPEDIENTE N°: 979/18/2019

PRESUPUESTO OFICIAL: $4.613.600,04 (Pesos cuatro millones seiscientos trece mil seiscientos c/04/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 de Junio del 2021, a las 09:30 horas, o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en calle Garibaldi N° 44 1° piso, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, dondese encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (Son Pesos cinco mil). -

Tec. Fit. WILSON DANIEL MICHELINI–Director General

e.06 mayo. - v.07 mayo.

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública y Escrita N° 11/2.021
(Autorizada por RESOL-2021-2324-E-GDESDE-MOPAMA)

Obra: "PAVIMENTACION DE ACCESOS DESDE RUTA PROVINCIAL N° 21 A LA CIUDAD DE SUNCHO CORRAL"

Ubicación: "DPTO. JUAN FELIPE IBARRA"

Presupuesto Oficial: $ 106.200.686,00 (Pesos Ciento Seis Millones Doscientos Mil Seiscientos Ochenta y Seis)

Fecha de Apertura: 19 de Mayo de2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad- Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Precio del Pliego: $ 106.200,00 (Pesos Ciento Seis Mil Doscientos).

Venta de Pliegos: Hasta el 11 de Mayo de 2.021.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 05 de Mayo de 2021.

Ing. JOSE FELIX ALFANO – Presidente Interventor

e.06 mayo – v.07 mayo.

ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra
Fecha: 2021.05.06 09:13:37 -03'00'